



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Alcañiz va a poner en marcha el Programa de Fortalecimiento Empresarial.

Se seleccionarán hasta 10 empresas tractoras de Alcañiz con el objeto de reforzar nuestro modelo económico, impulsando la reindustrialización, a través de un sistema más tecnológico, más competitivo y con mayor valor añadido, que nos ayude a crecer y crear empleo.

Con el programa de Fortalecimiento Empresarial se pretende avanzar hacia un futuro más innovador y competitivo que facilite el crecimiento de las empresas de Alcañiz.

El principal objeto es mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad de las empresas para que produzcan más y mejor, en definitiva potenciar su crecimiento a nivel nacional e internacional.

La actuación de fortalecimiento en las empresas tractoras seleccionadas, tendrá un efecto arrastre hacia el resto de empresas de nuestra ciudad, que dinamizará la economía local en su conjunto.

### **2. OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la participación en la iniciativa *Fortalecimiento Empresarial*, una acción piloto para la reactivación y transformación del ecosistema empresarial local tras la COVID-19.

El Ayuntamiento de Alcañiz ha encargado a la Cámara de Comercio de Teruel un estudio sobre las industrias tractoras en Alcañiz, identificándose 31 empresas con una facturación de más de dos millones de euros y 285 con una facturación de más de 100.000 euros, entre las que están incluidas las 31 tractoras (Anexo I).

Por su potencial efecto tractor, consideraremos prioritarias las empresas con facturación de más de 2 millones de euros, porque por su tamaño y estructura ya pueden afrontar acciones de I+D, cooperación empresarial e internacionalización. Así, según el citado estudio un 77% de ellas ha introducido mejoras organizativas, comerciales o de producto, y un 86% ha invertido en máquinas, equipos productivos y hardware/software. No obstante, la convocatoria para la participación en el programa de capacitación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

fortalecimiento empresarial está abierta a las 285 empresas enumeradas en el Anexo I.

Además, las actuaciones en estas empresas tienen un efecto difusor, pues un 72% de las empresas manifiesta su compromiso de contratar con proveedores locales, por lo que el fortalecimiento de estas 31 empresas potencialmente tractoras beneficia indirectamente a empresas proveedoras locales de menor tamaño.

Las empresas con menor grado de digitalización son las que se han visto más afectadas en esta crisis. Lo que llevaba ya tiempo siendo una necesidad importante, ahora ha pasado a ser una necesidad urgente. La crisis ha servido al menos para que muchas empresas tomen conciencia de que han de abordar ahora, sí o sí, la transformación digital de sus organizaciones.

La transformación digital de las empresas deberá ser por tanto necesariamente una de las ideas fuerza de esta nueva iniciativa, que deberá ayudar a las empresas de Alcañiz a acelerar sus esfuerzos de digitalización.

Los objetivos se pueden concretar en:

- a. Identificar empresas localizadas en Alcañiz con elevado potencial de innovación y acceso a nuevos mercados, dentro de los parámetros establecidos por el Estudio de Empresas Tractoras antes citado.
- b. Incrementar la competitividad y sostenibilidad de las empresas de Alcañiz mediante la innovación, el desarrollo tecnológico y la capacitación y desarrollo de capital humano, aprovechando las fortalezas y oportunidades existentes para la mejora de la productividad y eficiencia de las empresas beneficiarias del programa.
- c. Impulsar la innovación en las hasta 10 empresas con potencial competitivo y capacidad de internacionalización mediante el desarrollo de planes de crecimiento empresarial.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

3.1.- En lo no previsto en esta convocatoria, las ayudas en especie, objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcañiz; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.2.- Al ser una subvención en especie se aplica la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 3º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003.

3.3.- La gestión de las ayudas en especie contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz, cuenta, en su partida 433/22706 con el importe necesario para la puesta en marcha en el ejercicio 2022, del Programa de Fortalecimiento Empresarial.

#### **5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

5.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las empresas de Alcañiz relacionadas en el listado del Anexo I.

5.2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Alcañiz.

5.4. No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **6.- ENTIDAD COLABORADORA.**

La Cámara de Comercio de Teruel es la entidad designada como colaboradora para la selección de hasta 10 empresas que participarán en el programa de Fortalecimiento Empresarial a poner en marcha por el Ayuntamiento de Alcañiz, con el objeto de fortalecer la estructura productiva de nuestra ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

De este modo, se convierte en un proyecto estratégico de Alcañiz con una aplicación directa sobre el territorio y con beneficios inmediatos en el tejido productivo. Con esta acción y su metodología asociada, no sólo se pretende resolver retos actuales, sino que pueda servir para la generación de un tejido empresarial con un elevado potencial de cara a hacer frente a los retos de la ciudad.

La entidad colaboradora realizará la selección de las empresas beneficiarias siguiendo criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Potencial competitivo (máximo 40 puntos):
  - a. Facturación del último ejercicio cerrado hasta 10 p
  - b. Efecto tractor: adquisición de suministros o subcontratación de actividades propias de su negocio en empresas de Alcañiz o Comarca hasta 20 p
  - c. Haber realizado ampliaciones o modernizaciones en los últimos 5 años hasta 10 p
- Capacidad de internacionalización (máximo 20 puntos), en base a:
  - a. Porcentaje que supone la cifra de negocio Internacional respecto al último ejercicio cerrado
  - b. Crecimiento de la cifra de negocio internacional en los últimos 3 años.
- Grado de innovación (máximo 40 puntos), en función de:
  - a. Sistemas de gestión certificados en la actualidad
  - b. Realización de actividades de I+D+I. Desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o mejoras sustanciales en los últimos tres años.
  - c. Disposición de patentes o modelos de utilidad propios o en explotación en los últimos 5 años.
  - d. Colaboración con otras empresas, centros tecnológicos, universidades, centros de investigación, etc, para actividades de I+D+I en los últimos tres años.
  - e. Consideración de la innovación como ventaja competitiva de la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- f. Disposición de espacios dedicados a la generación de ideas innovadoras (Ej. Equipos creativos, comité de innovación, etc.) o implantación de mecanismos donde todo miembro de la empresa pueda proponer nuevas ideas o mejoras para la empresa.
- g. Comunicación transparente y fluida entre todos los niveles jerárquicos de la empresa.

Las empresas beneficiarias (máximo 10) se elegirán conforme a la puntuación obtenida. En caso de empate, el primer desempate es la mayor puntuación en innovación, siendo el segundo desempate el potencial competitivo y el tercero la fecha de solicitud. En caso de persistir el empate se celebrará sorteo público para deshacer el empate.

## **8. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las empresas que cumplan con los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 5 de estas bases, podrán solicitar la participación en la iniciativa *Fortalecimiento Empresarial* a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (BOPT). El plazo para solicitar la participación en el programa finalizará a los 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín.

Los solicitantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Alcañiz únicamente, el impreso normalizado de solicitud de subvención (Anexo 2) y la declaración responsable. Ambos documentos aparecen adjuntos a las presentes bases y estarán disponibles en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Cámara de Comercio de Teruel.

La Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, solicitará la documentación adicional o declaraciones responsables que considere necesarias, al objeto de poder realizar la valoración de los criterios de selección.

## **9. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

9.1 Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el punto 5. Deberán acreditarlo en el momento en que les sea requerido por el Ayuntamiento de Alcañiz o por la Entidad Colaboradora.

9.2. La concesión de la subvención en especie se efectuará por el procedimiento de concurrencia competitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

9.3. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas en especie corresponderá a una Comisión de Valoración constituida por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal) de los Departamentos de Promoción Económica e Intervención. Dicha Comisión de Valoración redactará el Acta para trasladar a la Comisión de Promoción Económica con el objeto de formular la correspondiente propuesta de resolución. Para tal fin será necesario el informe a presentar por la Cámara de Comercio de Teruel, como Entidad Colaboradora con la evaluación de las solicitudes y la aplicación de los criterios descritos en el apartado 7 de esta convocatoria, al objeto de seleccionar a las empresas beneficiarias.

9.4. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver el procedimiento.

9.5. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde el fin de plazo de solicitud de la participación en el programa de Fortalecimiento Empresarial.

## **10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, en la Ordenanza municipal. Y cumplir los requisitos y condiciones estipulados en la presente convocatoria.

## **11. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

Podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la resolución de concesión o denegación de subvención en especie, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses todo de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## ANEXO I

EMPRESA
ACSIS BAJO ARAGON SL
AGRICOLA GANADERA BAJO ARAGON SL
AGRICULTURA DE SERVICIOS DEL BAJO ARAGON SL
AGRO BAJO ARAGON SA
AGROBALLESTAS SL
ALANNIS ALCAÑIZ SL.
ALBERTO CASES SANTAFE SL
ALCAGLAS SL.
ALCANIA ALQUILERES SL
ALHOSA PREFABRICADOS DE HORMIGON SL.
ALIMENTACION JUDHIT DSM SL.
ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA SL
ALMACENES LOS HNOS DE AVILA SL
ALMACENES Y CONSTRUCCIONES DOLZ MILLAN SL.
ALQUILERES Y PROMOCIONES ALCAÑIZ SL
AMB ELECTRONICA DE BRESCIA SL
ANDAMIOS BEL SL
ARAGONESA DE CRISTALERIA Y ALUMINIO SL
ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL
ARISAT BAJO ARAGON SL
ARJAVIC SL
ARTUGAVA SL
ASESORES EMPRESARIALES ZARAGON SL
ASESORIA PANADES & ASOCIADOS SL
ASESORIA PORTOLES PASCUAL SL
ASESORIA TELLO ROCA SL
ASISTEC BAJO ARAGON SL
ASISTENCIA TECNICA MINERA SL
AUTO ELECTRICIDAD PRADES SL
AUTO MARTIN ALCAÑIZ S L
AUTO MARTIN COREA SL.
AUTOCARES FERRERO SL
AUTOESCUELA 2000 BAJO ARAGON SL
AUTOMOVILES GUADALOPE SL
AUTOMOVILES MARIANO SANCHEZ SL
AYOZAR INNOVATION GROUP SL.
BAJO ARAGON MUEBLES SL
BAQUERO SORIANO SL.
BARRABINO E HIJOS SL
BIKE ALCAÑIZ SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

BIOMART GESTION AMBIENTAL SL.
BLANDATEL COMUNICACIONES SL.
CAFETERIA RANGEL BAR SL
CARFEGI SL
CARLIN S&M ALCAÑIZ SL.
CARNICAS BONFIL CELMA S. L.
CARPINTERIA JOPE SL
CARROCERIAS HIJOS DE A RAMOS SL
CASAS EN VENTA ALCAÑIZ SL
CLIMA BOIX SL.
CLINICA DENTAL GUADALOPE SL
COLONIALES ALCAÑIZ SA
COMERCIAL AGROALIMENTARIA BAJO ARAGON SL
COMERCIAL BOLCASE SL
COMERCIAL DE AUTOMOCION ESPES SL
COMERCIAL SILICES Y CAOLINES DE ARAGON SL
CONFITERIA PASTELERIA ALEJOS SL
CONSTR. QUILEZ ANDREU SL.
CONSTRUCCIONES ADOLFO COLON S.C.
CONSTRUCCIONES GINES MEMBRADO SLL
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CARBO SL
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS INSER SL
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS ROMERO HERRERO SL
CONSTRUCTORA ALCAÑIZANA GIL SL.
COSMINBIL TRANSPORT SL.
COTEAL S.C.
CREMALLERA MODA SL.
CRISOL ALCANIZ S.L.
CRISTINA FOZ TELLO SL.
CROS ESTEBAN SL.
CUBE SERVICIOS Y LIMPIEZAS SL
CUTECMA-PAINSER SL.
DARKNESS TECH SL.
DISBARAGON 2012 SL.
DISTRIBUCION ORIENTAL MILKY WAY SL.
DISTRIBUCIONES ALCANIZ BAJO ARAGON SL.
DISTRIBUCIONES LEAN BAJO ARAGON SL
DISTRIBUCIONES LEDESMA PASCUAL SL
DORZA SL
DURAN AUTOMATIZACION Y CONTROL SL
EL TRILLERO SL.
ELECTRICIDAD MIBA SL
ELEMENTOS DE HORMIGON PALAU SL.
ENCABO BAJO ARAGON SA
ENCOFRADOS ALCANO SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ESPECTACULOS MASTERPOP SL
ESTACION DE SERVICIO MURRIA HERMANOS S.L.
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JL ALEJOS SL
ESTUDIO CONTABLE FISCAL BAJO ARAGON SL
ESTUDIO DE ARQUITECTURA MMT SLP
ESTUPIÑA SOCIEDAD LIMITADA
EUROMAT SYSTEM SL
EXCAVACIONES CARLOS BONO SL
EXCAVACIONES HNOS. BARBERAN SL.
EXCAVACIONES MELQUIADES OLIVEROS S.C.
EXCLUSIVAS MARTIRIO SL
EXPORT FRUITS BAJO ARAGON SL.
FERJO SL
FERNANDO FOZ GINER S.L.
FERRETERIA PEDRO SERRANO BALLESTERO SL
FERRETERIA ROYO SL
FERRETERIA Y PINTURA SL
FIPEME SA
FISCHERLE SL.
FONTANERIA HERRERO S.C.
FOZ MASANA SL
FRIGORIFICOS VELILLA SL
FRIHOSBA SL
FRUTOS SECOS ALCAÑIZ S.C.L.
GARETA ALQUEZAR SL
GASOLEOS BAJO ARAGON SL
GASP SL
GENERAL DE TRANSPORTE ANDRES SL
GESBA ASESORES EMPRESARIALES SLP
GESTORIA ARCOIRIS DEL BAJO ARAGON SL
GOYA ALCAÑIZ SL.
GRACIA PELLICER MARIA 000166516D SLNE
GRANJAS EL POCET SL
GRES DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA.
GRUPIAL S XXI SL
GRUPO ASESOR BAJO ARAGON ALCAÑIZ SL
GRUPO INMOBILIARIO BLASCO 9 S.L.
GRUPO LOS ANILLOS DE VENUS SL.
GRUPO WENSIYE SL.
GUIU LARA SL.
H2O-DUCTUS SL.
HERMANOS VILLAR BAJO ARAGON S.L.
HIERROS ALCAÑIZ SOCIEDAD ANONIMA
HNOS JAVIDAVID ARIÑO SL
HORMIGONES PUEYOS SL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

HOTEL CIUDAD DE ALCAÑIZ SA.
INCODOL SL
INDELBUILDING SL
INDUSTRIAL BOLCASE SL
INDUSTRIAS METALICAS ALCAÑIZANA SL.
INFORMACION CATALANA ARAGONESA SL.
INFORMATICA Y PROCESOS DE GESTION SL
INSAT JOSE M JULIAN SL
INSPEL SL
INTERPRESA MAPUSA SL
ISEA RENOVABLES SL.
J. C. M. IMPERMEABILIZACIONES S.L.
JANO SEGURIDAD SL.
JUAN VALLES MARTI SL
KALDIN FIRE SL.
KEBAB DEUTSCHLAND SL.
KIOSCO-CASH SL
KLD SERVICIOS TECNOLOGICOS SL
LA GLORIETA RESIDENCIAL SL.
LA PERCA-LA ESTANCA SL
LA SIBERIANA SL
LABORATORIO ORGANIZACION GESTION OPOSICIONES Y SERVICIOS SL
LAGUENS ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP
LECHOVAL SL.
LENCERIA MARU S.L.
LIBRERIA SODRIC SL.
LIMABRIL SL
LIMPIEZAS BAJO ARAGON GARAR SL
LINEA 10 GESTION SL
LOGISTICA Y BEBIDAS DEL BAJO ARAGON SL.
MADBA ASESORIA SL
MAGMA COMPOSITES SL
MAR ALCAÑIZ SL
MAS GUAPA CENTRO MEDICO ESTETICO SL
MEDIOAMBIENTE BAJO ARAGON SL
MESON ASADOR SANTA BARBARA SL.
METALCAÑIZ ESTRUCTURAS SL
MIGUEL MAGENTA CELMA S.L.
MILE ALCAÑIZ SL
MIR LOGISTICA ARAGON SL.
MOBILIARIOS JEMAR SL
MONKEY ROOM SL.
MONTAJES METAL HISPANICA SL.
MONTAJES TAMAS SL.
MOTOCROSS LA ESTACION SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

MOTOS QUIN BAJO ARAGON SLL
MUEBLES ALCANIZ SL
MUEBLES PASCUAL ANTOLI SL
MUNDIAL DE MAQUINARIA Y LOS COCHES SL.
MUÑOZ-PIQUER SL
MYD BAJO ARAGON SL.
NEUMATICOS ALCANIZ SL
NEUMATICOS LUIS JUSTES SL
OBRAS Y SERVICIOS MILIAN-PASCUAL SL
OCIO GESTSEVENT ALCANIZ SL
OCIO-VENDING SL
OFICOMPUTER BAJO ARAGON SL
OPTICA AMIGA OPTICOS OPTOMETRISTAS SL.
ORINOCO SPORT SL
OVICABO SL
OXAQUIM SA
PANADERIA CARDETE SL.
PANADERIA TRINIDAD SL
PANIFICADORA LLOMBART SL
PARQUE TECNOLOGICO DEL MOTOR DE ARAGON S.A.
PATI RACING SL.
PEDRO CASO SL
PERITACIONES EMILIO VICENTE E HIJOS SRL
PHONE BAJO ARAGON SL.
PIEDRA ALCANIZ SL
PINTURA BUNTER SL
PINTURA Y ROTULACION HERRERA SL
PINTURAS COKI SL
POLIOL OBRAS SL.
PONYNANO SL.
PORCINO BORDON SL
PRODUCCIONES SEGURANA SL
PRODUCTOS CARNICOS FERLOM SL
PROFAS PROFESIONALES ASOCIADOS SLP
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTION SL
PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROBILD SL
PROMOTORA CULTURAL DEL BAJO ARAGON SOCIEDAD LIMITADA.
PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS SL.
PYROPO MODA SL
QUINVER TRES SL.
RACU 2000 HOSTELERIA SL.
RECAMBIOS Y SUMINISTROS JOSE MARI SL
RECAUCHUTADOS UNION SL
RECICLAJES BAJO ARAGON SL
RECONSAR 2004 SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RECREATIVOS BAJO ARAGON SL
REPARACIONES TECNODIESEL SL
RESIDENCIA ALCAÑIZ SL
REVOLOTEAR SOCIEDAD LIMITADA.
ROSIQUE ESTEBAN SL
RUSTICO COLONIAL MOBILIARIO SL
S.C. DEL CAMPO SAN MIGUEL COFRUVAL
SALUDCORP SL.
SEGURANA SA
SERMETAL BAJO ARAGON SL.
SERVICIOS FUNERARIA Y AMBULANCIA RUEDA SL
SERVILIM ALCAÑIZ SL
SERVILOGISBA SL.
SHOPPING XP 2017 SL.
SOCIEDAD COOPERATIVA AGROALIMENTARIA NUESTRA SEÑORA DE LOS PUEYOS
SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ SL
SOCYTOP SL
SORTIPLAY SL
SPAIN RUBBER SL
STARTING POINT ENGLISH CENTRE SL.
SUMINISTROS CUMAR ALCAÑIZ SL
SUMINISTROS INDUSTRIALES HIERROS ALCAÑIZ SL.
SUMINISTROS MILIAN BAJO ARAGON S.L.
SUNPLEX ASISTENCIA TECNICA SL.
SYMI ARAGON SL.
TALLER JOSE ANTONIO GARCIA SL.
TALLER MECANICO ANGEL MARTINEZ SL.
TALLERES ALCABAL SL
TALLERES AUTOBASAS SL
TALLERES ERAUTO BAJO ARAGON SL.
TALLERES GAIBAR SL
TALLERES JESUS PRADES E HIJO SL
TALLERES JOSA SOCIEDAD LIMITADA
TALLERES JOSE LUIS E HIJOS SL
TALLERES MARCOBAL SL
TALLERES MOLINOS SL
TALLERES TELRO SL
TANATORIO PUBLICO DE ALCAÑIZ SL
TELE NOEL SL
TELECOBARAGON SL.
TELEOSDICOM SL.
TORRES AUDIO DISTRIBUCIONES SL
TRACTORES AGRICOLAS ALCAÑIZ SL
TRAMAX BAJO ARAGON SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

TRANSALCAÑIZ SOCIEDAD LIMITADA
TRANSLOP SL
TRANSOSCASER SL
TRANSPORTES CASCU Y SORO SL.
TRANSPORTES CESAR MORA SA
TRANSPORTES GONZALO LATORRE SL
TRANSPORTES HNOS. LOPEZ DE ALCANIZ SL.
TRANSPORTES LASMARIAS E HIJOS SL
TRANSPORTES RICARDO SANGUESA SL.
TRANSPORTES SANCHO NAVARRO SL
TRANSPORTES SERBAFRIO SL
TRANSPORTES SERRANO DEL MAS DE LAS MATAS SL
TRANSPORTES SILYFER SL
TRANSPORTES SORIANO LACUEVA SL
TRANSTESA SL
TRANSVERICH SA
TUROLPACK SL
URQUIZU LIZANA SL
VENECIA BAJO ARAGON SL.
VICOLIVA S.L.
VIVEROS JOVEN SL.
ZONA SPORT BAJO ARAGON SL.



**ANEXO II  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE FISCAL:

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCIÓN:

CIF:

C.P.:

NÚCLEO POBLACIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE** *(Cuando el solicitante sea una razón social)*

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

CARGO O REPRESENTACIÓN:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

C.P.:

NÚCLEO POBLACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

**SOLICITO**

- Tras comprobar que la empresa a la que represento aparece en el ANEXO I como posible empresa beneficiaria de esta convocatoria, Solicito participar en el programa de Fortalecimiento Empresarial de la ciudad de Alcañiz.

En Alcañiz, a                      de                      de 2022

Firmado:

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS  
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

En relación con la subvención/convenio:

*CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE  
LA CIUDAD DE ALCAÑIZ*

Tramitado por el Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022

D/Dña.

con DNI

en representación de

con domicilio social en

y NIF:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

A) Que, la entidad a la que representa no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

B) Que,

B1) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Tesorería Municipal, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La declaración responsable únicamente es válida en los casos recogidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos...

B2) Aporto, en los casos no incluidos en el art. 24 del RLGS, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que será, de acuerdo con el art. 23, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

C) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

D) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse sus miembros en los supuestos del punto primero, y cumplir con lo previsto en los puntos segundo y tercero.

I) Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

En Alcañiz, a                      de                      de 2022

Firmado:

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**